

SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL IHE-SNTE DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SCA), CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS SISTEMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA O ANÁLOGOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EMITE:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes de Educación Superior, que estén interesados en participar en el proceso de capacitación para incorporarse o promoverse al "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera".

I. OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer acciones de capacitación impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional y por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes de Educación Superior, mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana y así contribuir en la mejora de su desempeño laboral y que se les reconozca el puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que sumado al puntaje que obtengan en cada uno de los tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SCA, les otorgue una calificación final en el actual proceso de Incorporación o Promoción.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Ofrecer a los trabajadores capacitación impartida por Instituciones Educativas con prestigio a nivel nacional.
2. Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
3. Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "enseñanza-aprendizaje".
4. Reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos y desarrollar habilidades que les permitan desempeñarse con eficacia en sus funciones para mejorar la prestación de servicios y lograr mejores niveles de vida.

III. REQUISITOS.

1. Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular, código 95, 97 con efectos abiertos, código 9. Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Estar en servicio activo al momento de la publicación, de la presente Convocatoria.
3. Personal que participa para ingreso a Nivel D1 deberá contar con un año de servicio efectivo al 1 de enero de 2025; personal que busca promoverse a Nivel D2 deberá contar con un año, seis meses de permanencia en el nivel inmediato anterior efectiva, al 1 de enero de 2025; personal que busca promoverse a Nivel D3 deberá contar con dos años, seis meses de permanencia efectiva en el nivel inmediato anterior al 1 de enero de 2025; personal que busca promoverse a Nivel D4 y D5 deberá contar con 3 años de permanencia efectiva en el nivel inmediato anterior al 1 de enero de 2025.
4. Acceder a la plataforma del Sistema de Carrera Administrativa del 17 al 21 de febrero de 2025, en la siguiente liga <http://sidepaaeh.seph.gob.mx> para realizar la inscripción al proceso 2025, es importante que el participante registre y verifique que la actividad elegida sea acorde a la función, en virtud de que no se podrá realizar cambio alguno de la acción de capacitación arrojada por la elección.
5. Una vez inscrito al proceso, es importante que el participante revise periódicamente su correo electrónico.
6. Realizar la Evaluación Diagnóstica el 28 de abril de 2025, en el link que proporcione la Institución Educativa, junto con usuario y contraseña que llegará a su correo electrónico, el cual será el único medio de comunicación entre el participante y la Institución Educativa.
7. Cumplir con la acción de capacitación, que se brindará a partir del 28 de abril al 23 de mayo de 2025, en el link, usuario y contraseña que le llegará a su correo electrónico.
8. De conformidad con los periodos para que el trabajador lleve a cabo diversas acciones señaladas en los números 4, 5, 6 y 7 de este apartado de requisitos, la información que proporcione el trabajador no podrá ser modificada o actualizada y no se recibirá información adicional posterior a las fechas previstas.

IV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN.

1. La tabla de ponderación de capacitación es la autorizada por la Comisión Mixta Rectora Nacional SEP-SNTE de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
2. Las acciones de capacitación están orientadas al grupo/función (S= Servicios, A= Administrativo, T= Técnico, C= Comunicación, E= Educación y P= Profesional), al que pertenecen, elegido por el trabajador en su expediente electrónico.
3. Es requisito indispensable para acreditar el curso de capacitación y obtener un puntaje en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, contar con una calificación mínima de 70 puntos, en relación con el dominio de los contenidos de la misma, reconocida en la evaluación correspondiente.

4. La calificación obtenida por el trabajador en su evaluación y asentada por la Institución Educativa será inapelable.
5. El puntaje máximo que un trabajador puede lograr, participando en los cursos de capacitación acreditados, de acuerdo como lo establecen los Lineamientos Generales, en el factor de Capacitación y Actualización Profesional, es de 40 puntos máximo, de acuerdo a la tabla de ponderación.
6. Los trabajadores que se inscriban y sean notificados por la Institución Educativa y no ingresen a la plataforma sin justificación válida, no podrán participar en la presente convocatoria de capacitación, ni en la próxima.
7. Los cursos de capacitación del Sistema de Carrera Administrativa tendrán continuidad, serán sistemáticos, escalonados, modulares e integrales.
8. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan de conformidad con las normas de impartición de la capacitación de cada Institución Educativa.
9. La duración de los cursos en línea será de 40 horas a contra turno laboral.

V. DE LA INSCRIPCIÓN A LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN 2025.

El proceso se realizará en línea mediante la plataforma SIDEPAAEH, del 17 al 21 de febrero de 2025, conforme a las siguientes actividades:

1. De los trabajadores:
 1. Entrar a la plataforma del Sistema de Carrera Administrativa, llamada SIDEPAAEH, en la siguiente liga <http://sidepaaeh.seph.gob.mx>, con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a 13 posiciones (con homoclave), apoyándose en la guía para ingresar al sistema, que se encuentra en la misma plataforma.
 2. Actualizar su correo electrónico personal, el cual deberá ser único, intransferible y estar activo.
 3. Contestar en el expediente electrónico, la pregunta: "¿Cuál actividad está más relacionada con tu trabajo diario?"
 4. Actualizar nivel académico en "Expediente Electrónico" en formato PDF (Boleta, Certificado del último grado de estudios, Título Profesional o Cédula Profesional), sin exceder 2 megabytes, expedido por instituciones públicas o particulares con reconocimiento oficial de estudios, debidamente sellados y firmados.
 5. Imprimir su Anexo 8 "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR 2025" de cotejo y validación de datos contenidos en el expediente del trabajador, de conformidad a lo establecido en el numeral VI inciso a), de los CRITERIOS 2025, la cédula deberá estar firmada por el trabajador, por el representante del Instituto Hidalguense de Educación y por el representante de la Sección 15 del SNTE facultados.
 6. Adjuntará Anexo 8 a la plataforma en formato electrónico PDF, sin exceder 2 megabytes tamaño carta, firmado con tinta azul, asegurándose que sea en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto en esta Convocatoria.
 7. Elegir el curso de capacitación acorde a la actividad que desempeña (Grupo-Función).
 8. Capturar el nombre completo y R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su Jefe Inmediato.

VI. SANCIONES.

Los participantes podrán ser acreedores a sanciones en los siguientes casos:

1. Por falsificación de documentos e información.
2. Por plagio (se sancionará por la Institución Educativa Capacitadora).
3. Por inscribirse y no culminar el curso de Capacitación.
4. Por calificación menor a treinta sobre cien puntos.

VII. DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL IHE-SNTE.

1. La Comisión Mixta Rectora Estatal del Sistema es el máximo órgano responsable de la organización y ejecución del mismo, que representa a nivel estatal a la Comisión Mixta Rectora Nacional SEP-SNTE.
2. La CMRE cuenta con una comisión operativa que funge como enlace acreditado del Sistema de Carrera Administrativa con las CMOR.

VIII. DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN REGIONAL (CMOR).

1. Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de las actividades del proceso que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMRE IHE-SNTE.

IX. DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO).

1. Orientar y apoyar a los aspirantes durante el proceso del Sistema de Carrera Administrativa 2025, sin asumir derechos y obligaciones de los trabajadores.
2. Cumplir con el calendario e instrucciones emitidas por la CMRE IHE-SNTE.
3. Ingresarán al SIDEPAAEH, con el usuario y contraseña asignados, para la operación del mismo.

X. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los participantes quedan sujetos a las normas operativas de este proceso 2025, señaladas en la presente Convocatoria, Lineamientos y Criterios vigentes.

XI. TRANSITORIOS.

1. Los participantes de este programa, que por intereses personales obtén por promocionarse a clave docente durante su participación en esta convocatoria, quedarán fuera de este proceso.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora Estatal IHE-SNTE.
3. La participación es voluntaria e individual por lo que el trabajador que se inscriba, tiene el compromiso de conocer, respetar, cumplir y apegarse a la normatividad vigente (criterios 2025).

ATENTAMENTE

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ
TITULAR DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE
EDUCACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero del 2025.

PROF. SAÍD VARGAS SÁENZ
SECRETARIO GENERAL
SECCIÓN 15 SNTE